



Juzgado Tercero de Familia  
Distrito Judicial de Valledupar  
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia. Piso 6.  
[j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Valledupar, Cesar, uno (1) de septiembre de dos mil veinte (2020).

PROCESO: INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD EXTRAMATRIMONIAL.  
DEMANDANTE: YURLEY PAOLA QUEZADA MANGA.  
DEMANDADO: RONIL ALFREDO DÍAZ MÉNDEZ.  
RADICACIÓN: 20 001 31 10 003 2019 00330-00.

Visto el informe secretarial que antecede, y en cumplimiento a lo señalado por la Ley 721 de 2001, se ORDENA fijar el miércoles treinta (30) de septiembre de 2020 a las diez (10:00) de la mañana como fecha para la práctica de la prueba genética de ADN, necesaria en el presente proceso, al trio conformado por el presunto padre RONIL ALFREDO DÍAZ MÉNDEZ, a la menor JULIANA SOFÍA QUEZADA MANGA y a la progenitora señora YURLEY PAOLA QUEZADA MANGA, la que será realizada por Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Valledupar, Cesar. En consecuencia infórmese a las partes que deben acudir al precitado instituto en la fecha y hora señalada, para recepcionar la muestra sanguínea, debiendo presentarse cada uno con su documento de identidad y entregar fotocopia simple del mismo al referido instituto. Líbrese el oficio respectivo a los interesados.

Enviar el Formato Único de Solicitud de Prueba ADN, debidamente diligenciado al Director del INML y CF Oficina de Valledupar, Cesar, comunicándole la fecha fijada por este despacho para la práctica de la referida prueba e informarle que se concedió amparo de pobreza a la demandante en el presente proceso; así mismo, solicítese informe con destino al mismo del costo de la experticia. Emítase el formato y el oficio correspondiente.

Notifíquese y cúmplase

TGD

**Firmado Por:**

**Roberto Arevalo Carrascal**  
**JUEZ**

**JUZGADO 003 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-  
CESAR**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Tercero de Familia  
Distrito Judicial de Valledupar  
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia. Piso 6.  
[j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Código de verificación:

**2829bd2fb9cd2f73aa456b5ceff3d1269a73f49f39e51fd79ad9f67596a7e590**

Documento generado en 01/09/2020 04:42:45 p.m.